

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 304.448-75.—Compañía mercantil «Antibióticos, S. A.», contra Decreto 534/1975, expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de marzo de 1975, sobre exacción reguladora del precio del azúcar, hoy ampliado a la resolución del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero de 1976.

Pleito número 304.475-75.—Sociedad mercantil «Automoba, S. A.», contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Hacienda, contra acuerdo de la Subdirección General de Seguros de 17 de abril de 1974, sobre denegación de inscripción en el Registro de Seguros a la Sociedad recurrente, hoy ampliada a la Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 27 de abril de 1975, desestimatoria de dicho recurso de alzada.

Pleito número 304.935-76.—Asociación de los Funcionarios Administrativos del Ministerio de Obras Públicas contra Decreto expedida por el Ministerio de Obras Públicas número 843/1976, de 18 de marzo, sobre aprobación del Reglamento General de Mutualismo Administrativo.

Pleito número 304.931-76.—Ayuntamiento de Nerja (Málaga) contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de abril de 1976 sobre aprovechamiento de aguas públicas subálveas del río de la Miel.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 19 de julio de 1976.—El Secretario decano.—5.810-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOS

##### Cedula de notificación

En el procedimiento de esta Magistratura número 773, 794 y 803/76, seguidos sobre despido a instancia de Pedro Gallego Fernández y otros contra la «Constructora Palmeña, S. A.», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a 12 de junio de 1976. Don Alfredo García Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, acumulados, seguidos bajo los números 773/76 794/76 y 803/76, a instancia de Pedro Gallego Fernández y otros, contra la Empresa «Constructora Palmeña, Sociedad Anónima», por despido, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores contra la Empresa «Constructora Palmeña, S. A.», debo declarar y declaro el despido de aquellos improcedente, condenando a la misma a la readmisión de los demandantes, pero dejando sin efecto dicha readmisión en virtud de las circunstancias excepcionales y otorgando a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Pedro Gallego Fernández, 166.250 pesetas; a Marcelino

Giraldo Cerrato, 181.656 pesetas; a Diego Castro Sánchez, 181.400 pesetas; a Francisco Pineda Rodríguez, 181.656 pesetas; a Miguel González Puerto, 130.000 pesetas; a Guillermo Lucas Lázaro, 121.104 pesetas; a Emiliano Sánchez Dávila, 90.828 pesetas; a Juan Manuel Expósito Giraldo, 246.912 pesetas; a Vicente García Carvajal, 168.000 pesetas; a Miguel Morcillo Castillo, 172.608 pesetas; a Juan Borreguero Santiago, 240.000 pesetas; a Juan Manuel Expósito Galán, 259.912 pesetas; a Juan Arce Casado, 144.000 pesetas.

Adviértase a las partes, al tiempo de notificarse esta sentencia, que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparencia o por escrito ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, designándose Letrado para su formalización, y en el caso de ser la Empresa la recurrente en dicho momento deberá presentar el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, que asciende a la suma de 2.013.726 pesetas, más el 20 por 100 de la misma, y asimismo deberá acreditar haber ingresado en el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de esta capital en la cuenta denominada «Recurso de suplicación», la cantidad de 250 pesetas en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfredo García Tenorio Bejarano (rubricado)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Constructora Palmeña, S. A.», en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 289 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 9 de septiembre de 1976.—El Magistrado de Trabajo, A. García Tenorio.—El Secretario, V. Cintas.—6.529-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 658-74-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Telefunken Ibérica, S. A.», contra «General de Electricidad y Menaje, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Marqués del Duero, número 143, bajos, de Barcelona, que corresponden a la Entidad demandada, y que han sido tasados pericialmente en pesetas 2.500.000.

Se ha señalado para el remate el día 9 de noviembre del año en curso, a las once horas, en la Sala Audencia de este Juzgado.

Servirá de tipo el de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se previene a los licitadores que el rematante contrae el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a ne-

gocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado por la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1976.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—4.273-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado bajo el número 1.104 de orden de 1974, promovidos por «Estinge, S. A.», contra don Jonás Sáez Mañas, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por haber sido declarada en quiebra la anteriormente celebrada, y término de veinte días, la siguiente finca:

«Finca rústica en término de Adanero, número cuatrocientos ocho del plano, dedicada a cereal seco, al sitio del Campo que linda: Norte, Miguel Portela Pajares y Saturnino Martín Sáez; Sur, Alejandro Martín Sáez y Pilar Gallego Portela; Este, camino de servicio de Labajo de la Cañadilla, y Oeste, colector del campo. Tiene una extensión de cuatro hectáreas noventa y una áreas diez centiáreas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al folio 177 del libro 90 de Adanero, finca 9.091.

Se sale a subasta en la cantidad en que ha sido tasada pericialmente, o sea, en 241.480 pesetas.

Se hace constar que de dicha finca, y por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Primera Jefatura Regional de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas, y en el expediente de expropiación de las obras de autopista de peaje Villalba-Villacastín-Adanero, trozo 3.º, Villacastín-Adanero, se han expropiado 7.325 metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Arévalo el día 10 de noviembre próximo, a las once de su mañana, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo de pesetas 241.480, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes; si los hubiere, a crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez.—4.274-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos 434/72-S, a instancia de don Manuel Sánchez Álvarez, representado por el Procurador señor Aragón, contra otros y don Félix Bergas Muñoz, en reclamación de cantidad; y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, en quiebra, término de veinte días y demás condiciones que luego se establecerán, el siguiente inmueble como de la pertenencia del demandado:

«Garaje en el edificio situado en las calles Cea Bermúdez y Gaztambide, de Madrid, que ocupa gran parte del sótano, teniendo su entrada independiente por el bloque número cincuenta y seis, de la calle Gaztambide, mediante una amplia rampa que arranca de esta calle. Tiene una superficie de setecientos ochenta y dos metros treinta y seis decímetros cuadrados, incluida la oficina y otros servicios y una escalera para un pequeño almacén en el patio trastero, y linda: frente, Oeste, calle Gaztambide; fondo, con otro sótano interior, propiedad de «Frangitart, Sociedad Anónima», que tiene paso y acceso único a la calle de Gaztambide por la propia rampa, sobre la que se constituirá la pertinente servidumbre; derecha, entrando, casa número cincuenta y cuatro de la misma calle, de doña Magdalena María Gómez, y por la izquierda, resto de la finca. Tiene su entrada de agua independiente y está exento de gastos de portería, ascensor-montacargas, luz de escalera y de calefacción, por no tenerla. Le corresponde en copropiedad e indivisión forzosa una cuota de setenta y cuatro milésimas veinticinco centésimas de otra milésima del bien común, entre el que está el terreno del edificio, patios y servicios generales, en cuya proporción participará en los gastos comunes del total inmueble, siendo igual el porcentaje en el que participa en el valor inmueble.»

Inscrito en el tomo 595, folio 5, finca 19.779, del Registro de la Propiedad, número 5 de Madrid.

Para el acto del remate se ha señalado el día 11 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, 2.ª, y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el de tasación, justipreciado en 10.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

2.º Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro y estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1976.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—4.331-3.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace público: Que por consecuencia de autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria 13 de 1976-S, a instancia de «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Castellano Ortega, contra don Manuel López Fernández, vecino de Dos Hermanas, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, en segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, el inmueble siguiente:

«Parcela de terreno en la hacienda llamada de Oromana, término de Alcalá de Guadaíra, de 3 hectáreas 68 áreas y 59 centiáreas. Linda, al Norte, con parcela de don Francisco Sánchez Pizjuán; Sur, con parcela de don Eduardo Jiménez; Este, parcela de don Francisco Ollas, y Oeste, parcela de don Francisco Orea. Dentro de tal finca existen cinco naves dedicadas a cebadero de cerdos. Nave de 400 metros cuadrados, aproximadamente, para 100 cochinas en gestación e instalaciones de camisas de partos para 30 cochinas. Otra nave para 100 reses vacunas, con pesebres y ordeñadora automática. Nave granero, cerrados para vacunos. Casa con cinco habitaciones y servicios, instalación eléctrica y teléfono. Otra casa para el encargo de la explotación, con tres habitaciones y servicios. Piscina de unos 50 metros cuadrados. Pozos con sus instalaciones. Caminos de acceso a las fincas y dos cargaderos de ganado, uno para cerdos y otro para reses vacunas.»

Dicha finca, y a efectos de subasta, fue valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 10.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de noviembre próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el de pesetas 7.500.000, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de tal importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 23 de septiembre de 1976.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—12.804-C.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### BURRIANA

##### Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas instruido en este Juzgado con el número 114 de 1975, sobre imprudencia simple, contra Antonio Andrades Rodríguez, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—Burriana a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis. El señor don Francisco Montoya Saborit, Juez comarcal de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 114 de 1975, sobre imprudencia simple con daños materiales, en los que ha sido parte el señor Fiscal Comarcal; denunciante, José Luis Ruiz Belloso Gracia, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Valencia calle S. Jacinto, número 22, 1.º, y denunciado, Antonio Andrades Rodríguez, de treinta y dos años, casado, domiciliado en Viladecamps, calle Pedro Masallach, 34, 1.º I.ª, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Andrades Rodríguez de la denuncia origen de este juicio, declarando las costas de oficio, con reserva al mismo y al denunciante José Luis Ruiz Belloso Gracia de las acciones civiles que puedan corresponderles por los hechos relatados. Al desconocerse el actual paradero del denunciado se le notificará esta resolución por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Montoya Saborit (rubricado).

Es copia exacta de su original.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación a Antonio Andrades Rodríguez, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Burriana a 19 de agosto de 1976.—El Secretario.—6.202-E.

##### MADRIDEJOS (TOLEDO)

El señor Juez comarcal, sustituto, de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha recaído en autos de juicio de faltas número 35/1976, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia en circulación contra el súbdito francés, en desconocido paradero, Pierre de Moralles, en virtud de diligencias previas número 79/1976 del Juzgado de Instrucción del partido y en los que aparece perjudicado Marcelo Acebes de Blas, ha acordado se cite al inculpado, Pierre de Moralles, súbdito francés, en desconocido paradero, para que el próximo día 27 de octubre y hora de las diecisiete y quince comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado comarcal, sito en calle Cruces, número 9, planta alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo el inculpado comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que, conforme al artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en legal forma al inculpado Pierre de Moralles, súbdito francés, en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 23 de septiembre de 1976.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—7.373-E.